



*RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se modifica la Resolución de 9 de diciembre de 2021, por la que se convoca el proceso de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos en régimen presencial completo, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso 2022-2023. (2022061094)*

Mediante la Resolución de 9 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, se convoca el proceso de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos en régimen presencial completo, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso 2022-2023 (DOE núm. 245, de 23 de diciembre de 2021).

En el marco de lo establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, se ha publicado el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, norma básica de obligado cumplimiento en la que se establecen precisiones sobre los aspectos citados que deberán aplicarse durante el curso escolar 2021-2022, de acuerdo al calendario de implantación previsto en la disposición final quinta, referida al calendario de implantación, de dicha Ley Orgánica 3/2020.

En relación al mencionado real decreto, la Secretaría General de Educación publicó la Circular 5/2021 de 17 de noviembre de 2021, sobre las novedades introducidas por el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, con el fin dar a conocer a la comunidad educativa los aspectos más relevantes que entran en vigor el presente curso escolar 2021-2022. Entre las novedades que constan en dicha circular está la eliminación de la evaluación en septiembre para las enseñanzas de Bachillerato y Educación Secundaria Obligatoria.

La Consejería de Educación y Empleo, por razones de homogeneidad y racionalidad de cara a la mejor organización y funcionamiento de los centros educativos ha optado por realizar una modificación del calendario de evaluaciones extraordinarias de septiembre para las enseñanzas de Formación Profesional en régimen presencial.

La modificación del calendario de evaluaciones de septiembre exige modificar algunos aspectos del proceso de admisión para acompañarlo a las nuevas fechas.



Mediante la Orden de 27 de mayo de 2019 por la que se regula el proceso de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos en régimen presencial, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 104, de 31 mayo), se establece el proceso de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos en régimen presencial que se imparten en centros sostenidos con fondos públicos, del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura; se fijan las condiciones de acceso y los criterios de prioridad para primer y segundo curso, así como los modos de incorporación a los estudios de ciclos formativos desde las diferentes situaciones posibles de las personas interesadas.

De acuerdo con su disposición final primera se faculta a la Dirección General con competencias en formación profesional del sistema educativo, para adoptar cuantas medidas sean necesarias para la ejecución del proceso de admisión que se menciona.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO:

**Primero.** Modificación de la Resolución de 9 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se convoca el proceso de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos en régimen presencial completo, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso 2022-2023.

La Resolución de 9 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se convoca el proceso de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos en régimen presencial completo, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso 2022-2023, se modifica en los siguientes términos:

Uno. Se elimina el resuelto séptimo.

**Dos.** Se eliminan los apartados 1 al 5 del resuelto duodécimo.

**Tres.** Se modifica el resuelto decimotercero quedando de la siguiente manera:

“1. El procedimiento de adjudicación coordinada de puestos escolares a primer curso constará de un periodo de solicitud de admisión y de dos adjudicaciones conforme a las siguientes precisiones:

a) La primera adjudicación se realizará en julio para los solicitantes que dispongan de solicitud válida después de la información definitiva que se menciona en el apartado decimocuarto apartado tres de esta resolución. En ella se incorporarán las vacantes



resultantes del proceso de matriculación del alumnado que deba repetir curso de acuerdo a los resultados de la evaluación extraordinaria de junio y no hayan formalizado la matrícula, como se indica en el punto decimoséptimo de esta resolución.

- b) La segunda adjudicación se realizará en septiembre una vez finalizado el primer periodo de matrícula. En ella se incorporarán las plazas vacantes para las que, habiéndose obtenido plaza en la primera adjudicación, no se hubiera formalizado matrícula.
2. En cada una de las adjudicaciones, para la persona que haya obtenido el puesto escolar solicitado en primer lugar se estará obligada a formalizar matrícula en la plaza obtenida no teniendo que realizar ninguna acción adicional en adjudicaciones posteriores si las hubiera. En caso contrario se perderá dicha plaza y se quedará fuera del proceso de admisión.
  3. Para quien en la primera adjudicación haya obtenido el puesto escolar en un ciclo distinto al solicitado en primer lugar se deberá optar por:
    - a) Formalizar la matrícula en la plaza conseguida. En cuyo caso no tendrá que realizar ninguna acción adicional en la siguiente adjudicación, no pudiendo optar a poder mejorar su plaza con posterioridad en la segunda adjudicación.
    - b) No realizar acción alguna con lo que consigue realizar reserva del puesto escolar obtenido, en espera de obtener otro más favorable en la siguiente adjudicación. Si se consigue otro más favorable, se perderá la plaza reservada.
  4. Cuando después de la segunda adjudicación las personas solicitantes hayan obtenido una plaza diferente a la elegida en primer lugar, se podrá o no formalizar la correspondiente matrícula. De cualquier manera, pasarán automáticamente a formar parte de las listas de espera de aquellos ciclos formativos solicitados con mayor prioridad que la plaza adjudicada. Si finalmente obtuvieran plaza en alguno de los ciclos formativos de esas listas de espera, podrán matricularse en la nueva plaza, debiendo anular en su caso previamente la matrícula realizada con anterioridad."

**Cuatro.** Se elimina el apartado 7 del resuelvo decimocuarto.

**Cinco.** Se modifica el resuelvo decimoctavo "Calendario de actuaciones en la admisión a primer curso" quedando de la siguiente manera:



<b>Admisión y matriculación 2022-2023. Calendario de actuaciones.</b>		
<b>Para cursar por primera vez el ciclo formativo en un centro y turno concretos. Primer curso.</b>		
<b>Fecha o plazo</b>	<b>Actuación</b>	<b>Anexos de referencia</b>
Con anterioridad al comienzo del periodo de solicitudes	Publicación de la capacidad total de puestos escolares de cada uno de los ciclos formativos de formación profesional sostenidos con fondos públicos que se vayan a impartir en cada centro y en los centros del ámbito territorial correspondiente en cada Delegación Provincial.	Anexo V Anexo VI
<b>PERIODO DE SOLICITUD Y 1.ª ADJUDICACIÓN</b>		
22 de junio a las 23,59 horas	Plazo para que los centros dispongan de las notas en Rayuela. No sólo en la evaluación final. También en la zona de notas medias.	
27 de mayo al 27 de junio.	Periodo de solicitudes de admisión.	
Del 28 de junio al 5 de julio	Gestión de solicitudes por parte de las comisiones provinciales de escolarización de formación profesional y de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo. Revisión de documentación, y comprobación de requisitos y condiciones de acceso.	
6 de julio	Información en Rayuela de la situación provisional de personas admitidas y excluidas a participar en el proceso de adjudicación. Estado de la documentación que necesita ser revisada por parte de las personas presentadoras de solicitudes y de las condiciones de acceso en cuanto a cupo, nota de acceso y otras circunstancias relacionadas con ello.	
6 de julio	Comunicado en Rayuela de documentación que fue presentada durante el periodo de solicitudes y que ha de ser cotejada.	
6 al 14 de julio	Presentación de reclamaciones a la información provisional de solicitantes. Aportación de documentación y/o cambio de cupo y/o subcupo en su caso.	



<b>Admisión y matriculación 2022-2023. Calendario de actuaciones.</b>		
<b>Para cursar por primera vez el ciclo formativo en un centro y turno concretos. Primer curso.</b>		
<b>Fecha o plazo</b>	<b>Actuación</b>	<b>Anexos de referencia</b>
15 al 17 de julio	Gestión de reclamaciones por parte las comisiones provinciales de escolarización de formación profesional y de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo. Revisión de documentación, y comprobación de requisitos y condiciones de acceso.	
6 al 15 de julio	Periodo para cotejar documentación en centros de primera petición o en cualquier dentro público que imparta ciclos formativos de grados medio o superior.	
19 de julio	Comunicado en Rayuela de documentación que fue presentada durante el periodo de reclamaciones y que ha de ser cotejada.	
Del 20 al 29 de julio y del 1 al 30 de septiembre	Periodo para cotejar documentación en centros de primera petición o en cualquier dentro público que imparta ciclos formativos de grados medio o superior.	
19 de julio	Información en Rayuela de la situación definitiva de personas admitidas y excluidas a participar en el proceso de adjudicación. Documentación que necesitando haber sido revisada por parte de las personas presentadoras de solicitudes no ha sido considerada finalmente válida. Información de las condiciones de acceso en cuanto a cupo, nota de acceso y otras circunstancias relacionadas con ello.	
22 de julio a partir de las 12,00 del mediodía	Primera adjudicación. Información en Rayuela de personas admitidas y no admitidas para realizar el primer curso en calidad de nuevo alumnado.	
23 al 29 de julio	Periodo de matrícula on line correspondiente a la primera adjudicación.	



<b>Admisión y matriculación 2022-2023. Calendario de actuaciones.</b>		
<b>Para cursar por primera vez el ciclo formativo en un centro y turno concretos. Primer curso.</b>		
<b>Fecha o plazo</b>	<b>Actuación</b>	<b>Anexos de referencia</b>
PERIODO DE 2.ª ADJUDICACIÓN		
9 de septiembre	Segunda adjudicación. Información en Rayuela de personas admitidas y no admitidas para realizar el primer curso en calidad de nuevo alumnado.	
10 al 14 de septiembre	Periodo de matrícula online correspondiente a la segunda adjudicación.	
LISTAS DE ESPERA Y CONVOCATORIAS EXTRAORDINARIAS LOGSE		
19 de septiembre	Información en Rayuela de listas de espera y fecha a partir de la cual se pueden presentar solicitudes de nuevas incorporaciones al final de las mismas en cada uno de los centros y ciclos.	
Del 19 al 30 de septiembre	Periodo de matriculación de alumnado de nuevo acceso en primer curso por lista de espera ordinaria y en aquellos ciclos en los que no exista lista de espera. Los centros podrán mecanizar matrículas hasta el 4 de octubre.	
29 y 30 de septiembre	Periodo de matriculación preferente para personas de lista de espera de Rayuela que en 2021/2022 hubieran estado matriculadas en el ciclo formativo en oferta parcial, para las vacantes surgidas en este periodo. Los centros podrán mecanizar matrículas hasta el 4 de octubre.	
30 de septiembre	Fecha límite para presentación de documentación que ha de ser cotejada.	

<b>Admisión y matriculación 2022-2023. Calendario de actuaciones.</b>		
<b>Matrícula del alumnado que no promociona a segundo</b>		
<b>Fecha o plazo</b>	<b>Actuación</b>	<b>Anexos de referencia</b>
29 de junio al 8 de julio	Matrícula en primero del alumnado que no promociona a segundo en la evaluación extraordinaria de junio.	Anexo II    Anexo III
11 de julio	Fecha límite de mecanización de matrícula del alumnado recogido en la actuación anterior.	



**Seis.** Se modifica el resuelvo vigésimo cuarto "Calendario de actuaciones en la admisión a segundo curso." quedando de la siguiente manera:

<b>Admisión y matriculación 2022-2023. Calendario de actuaciones.</b>			
<b>Matrícula del alumnado que promociona o repite, traslados de matrícula y admisión para segundo curso (Julio)</b>			
<b>Fecha o plazo</b>	<b>Actuación</b>	<b>Anexos de referencia</b>	
		<b>Grado Medio</b>	<b>Grado Superior</b>
Con anterioridad al comienzo del periodo de solicitudes	Publicación de la capacidad total de puestos escolares de cada uno de los ciclos formativos de formación profesional sostenidos con fondos públicos que se vayan a impartir en cada centro y en los centros del ámbito territorial correspondiente en cada Delegación Provincial.	Anexo V Anexo VI	
Del 29 de junio al 8 de julio	Matrícula del alumnado de primer curso que promociona a segundo curso en la evaluación de junio ya sea ordinaria o extraordinaria. Matrícula del alumnado de segundo curso que no titula en la evaluación de junio.	Anexo II	Anexo III
11 de julio	Fecha límite de mecanización de matrícula del alumnado recogido en la actuación anterior.		
11 al 13 de julio	Primer periodo de solicitudes de traslado de matrícula para el alumnado matriculado en segundo curso y de solicitudes de admisión para segundo curso.	Anexo I	
18 de julio	Publicación de la relación de solicitudes de traslado y admisión para el alumnado de segundo curso con indicación de si han sido o no admitidas.		
19 al 21 de julio	Matriculación del nuevo alumnado admitido a segundo curso.		
25 de julio	Fecha límite de mecanización de matrícula del alumnado recogido en la actuación anterior.		



<b>Admisión y matriculación 2022-2023. Calendario de actuaciones.</b>		
<b>Matrícula del alumnado que promociona o repite, traslados de matrícula y admisión para segundo curso (septiembre)</b>		
<b>Fecha o plazo</b>	<b>Actuación</b>	<b>Anexos de referencia</b>
5 al 12 de septiembre	Segundo periodo de solicitudes de traslado de matrícula para el alumnado matriculado en segundo curso y de solicitudes de admisión para segundo curso.	Anexo I
14 de septiembre	Publicación de la relación de solicitudes de traslado y admisión para el alumnado de segundo curso con indicación de si han sido o no admitidas.	
15 y 16 de septiembre	Matriculación del nuevo alumnado admitido a segundo curso.	
19 de septiembre	Fecha límite de mecanización de matrícula del alumnado recogido en la actuación anterior y publicación de listas de espera para segundo curso.	
Del 20 al 30 de septiembre	Periodo de extraordinario de matriculación de alumnado de 2.º por lista de espera ordinaria y en aquellos ciclos en los que no exista lista de espera. Los centros podrán mecanizar matrículas hasta el 4 de octubre.	
29 y 30 de septiembre	Periodo de matriculación preferente para personas de lista de espera de Rayuela que en 2021/2022 hubieran estado matriculadas en el ciclo formativo en oferta parcial, para las vacantes surgidas en este periodo. Los centros podrán mecanizar matrículas hasta el 4 de octubre.	
Hasta el 20 de diciembre	Periodo de extraordinario de matriculación de alumnado de segundo en sólo módulos de FCT y/o Proyecto que finaliza la adquisición de todos los módulos necesarios para realizar esos módulos de FCT y/o Proyecto en la convocatoria de Pruebas Libres para la obtención de título convocadas por la Consejería de Educación y Empleo en 2021. Todo ello condicionado a la existencia de vacantes de acuerdo a las normas de esta resolución. (Sólo en el caso de que el calendario de dicha convocatoria haya sido modificado y pospuesto)	

**Segundo.** Eficacia y recursos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.



Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes desde la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, 6 de abril de 2022.

El Director General de Formación Profesional  
y Formación Profesional para el Empleo,

MANUEL GÓMEZ PAREJO

• • •

